Contrato N° 14/2022

Construcción de Sistema de reservorio de agua (Plurianual)

Entre la MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY, domiciliada en Avda. Principal de Puerto Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Rafael Atilio Ramírez Maidana, con Cédula de Identidad N° 4.064.308 y el Secretario General el Sr. Juan Martínez Maidana con Cedula de Identidad N° 1.962.099, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ con RUC N° 2493847-5**, domiciliada en Calle Luis Alberto del Paraná, Villa Elisa, Republica del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ronny Javier González González, con cédula de identidad N° 2.493.847, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

Construcción de Sistema de reservorio de agua (Plurianual).

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(C) Los Aspectos Generales del Contrato
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(F) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 419.452.

4. Procedimiento de contratación (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2022 (Plurianual), convocado por la Municipalidad de Ñacunday. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 626/2022.

5. Vigencia del Contrato (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Secretaría General

Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

M.SC.Ing. Civil Ronny González
Reg. MOPC 2450

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY TENDENCIA MUNICIPAL

Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

OBRA: Construcción de Sistema de reservorio de agua					
LOC: Colonia Mbarete **DPTO.:** Alto Paraná					
ÍTEM	**TRABAJOS**	**UN**	**CANT.**	**P RECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Tanque de 50.000 Lts Cilíndrico	un	1,00	110.250.000	110.250.000
2	Instalación de tanque y base, logo incluido	un	1,00	24.840.000	24.840.000
3	Limpieza Final, Retiro de Desechos	gl	1,00	1.400.000	1.400.000
TOTAL, IVA INCLUIDO					**136.490.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 136.490.000 (guaraníes: ciento treinta y seis millones cuatrocientos noventa mil, IVA INCLUIDO).**

7. Plazo, lugar y condiciones de la obra (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

N°	Descripción	Ubicación	Plazo
1	**Construcción de Sistema de reservorio de agua (Plurianual).**	**Colonia Mbarete, Ciudad de Ñacunday.**	90 días posterior a la firma del orden de inicio.

8. Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de: Secretaria General de la Municipalidad de Ñacunday.

9. Programa de ejecución de los trabajos (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
No Aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía será del 5% del monto total del presente contrato.

12. Multas (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Secretaría General

Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

M.SC.Ing. Civil Ronny González
Reg. MOPC 2460

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL

Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Descripción de las obras (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
Construcción de Sistema de reservorio de agua (Plurianual).

14. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Solución de Controversias (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ñacunday, República del Paraguay, a los 11 días del mes de noviembre de 2.022.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Secretaria General

SR. JUAN MARTINEZ MAIDANA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL

PROF. RAFAEL ATILIO RAMIREZ MAIDANA
INTENDENTE MUNICIPAL

RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
M.SC.Ing. Civil Ronny González
Reg. MOPC 2450